

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43

DAGANZO DE ARRIBA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En relación con el presupuesto general y la plantilla de personal, para el ejercicio 2026, habiendo transcurrido el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio, de exposición pública, en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 28, de 3 de febrero de 2026, sin que se haya presentado reclamación ni alegación alguna a la aprobación inicial en sesión celebrada el 28 de enero de 2026, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el citado presupuesto y plantilla de personal se consideran definitivamente aprobados.

Para general conocimiento, el resumen por capítulos del presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Daganzo es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	1. OPERACIONES NO FINANCIABLES	
	1.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	5.966.000,00
2	Impuestos indirectos	1.450.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.617.000,00
4	Transferencias corrientes	4.412.842,83
5	Ingresos Patrimoniales	245.000,00
	1.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	935.775,00
7	Transferencias de capital	1.022.286,78
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	2.342.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	18.990.904,61

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	6.876.428,42
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.447.655,05
3	GASTOS FINANCIEROS	145.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	237.825,08
	1.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	4.729.809,83
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	547.566,23
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	18.984.284,61

Contra la aprobación definitiva, según establece el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio.

Daganzo, a 25 de febrero de 2026.—El alcalde-presidente, Manuel Jurado Marrufo.

(03/3.012/26)

